



6400

GUAJIRA

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 11-10-2024 15:20

Al Contestar Cite Nr.:2612DTG-2024-0010467-EE-O[1] - F:[1] - A:[0]

ORIGEN: GUAJIRA

DESTINO: PERSONA NATURAL/LAURA PRUDENCIA PABON VANEGAS

ASUNTO: Comunicación de notificación

OBS:

Señor(a):

LAURA PRUDENCIA PABON VANEGAS

CALLE 34 13A INT 21

RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial) - LA GUAJIRA

ASUNTO:

Aviso - Resolución 44-001-003538-2024 de fecha 30/09/2024 - Rectificación

- 4400100034862024

Respetado(a) Señor(a):

Atentamente me permito poner en su conocimiento el presente AVISO, por medio del cual se le NOTIFICA la Resolución No. 44-001-003538-2024 de fecha 30/09/2024, con la que se resolvió la solicitud del trámite catastral del asunto para el(os) predio(s) relacionado(s) a continuación:

Departamento	Municipio	Número Predial
LA GUAJIRA	RIOHACHA (Distrito Especial,	440010104000007600076000000000
	Turístico y Comercial)	

De acuerdo al Artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADVIERTE que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso. Se anexa al presente copia íntegra, autentica y gratuita del acto administrativo, Resolución No. 44-001-003538-2024 de fecha 30/09/2024.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, procederán los recursos de reposición, ante el Director Territorial, y/o apelación ante el Subdirector General del IGAC, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, En caso de que se interpongan recursos, se tramitarán en el efecto suspensivo y en consecuencia las inscripciones catastrales se efectuarán después de que el acto administrativo quede en firme, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011

Atentamente,

Stivinson Miguel Rojas Atencio Director Territorial de GUAJIRA

Calle 12 No. 5-31 Información al Cliente 7273930 RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial) www.igac.gov.co

3





RESOLUCIÓN NRO: 44-001-003538-2024

FECHA 30/09/2024

Página 1 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE GUAJIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983. EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

CONSIDERANDO

QUE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS. IDENTIFICADO CON EL NIT. NO. 899999007. EN SU CONDICIÓN DE INTERMEDIARIO, DEL PREDIO 440010104000007600076000000000 PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL), LA GUAJIRA, REALIZO UNA SOLICITUD DE TRAMITE CATASTRAL ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL IGAC CON EL NÚMERO DE RADICACIÓN 4400100034862024, CON LA CUAL SE ENCUENTRA MÉRITO PARA REALIZAR UN TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN EL ÁREA DEL TERRENO, SOPORTADO EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: ESCRITURA NO. 459 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024, NOTARIA SEGUNDA DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL), LA GUAJIRA, DEBIDAMENTE REGISTRADA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA,26315.

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL PETICIONARIO Y REVISADA LA INSPECCIÓN OCULAR EN TERRENO. SE ENCUENTRA MÉRITO PARA REALIZAR UN TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO DEL PREDIO SEGÚN LAS DIMENSIONES. CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS ENCONTRADAS EN TERRENO.

QUE LAS AREAS Y LINDEROS INSCRITOS JURIDICAMENTE DIFIEREN A LOS ENCONTRADOS FISICAMENTE. POR LO QUE ESTA INSCRIPCIÓN ES NETAMENTE CATASTRAL Y NO ES VÁLIDA PARA ACLARAR O MODIFICAR ÁREA Y LINDEROS SEGÚN RESOLUCIÓN CONJUNTA IGAC - SNR.

QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5.2.2. DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EN TODOS LOS PRODUCTOS O INFORMES ASOCIADOS AL PROCESO CATASTRAL, LAS MAGNITUDES DE SUPERFICIES SE EXPRESAN EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES -SI-; LA CABIDA O ÁREA SE EXPRESA EN METROS CUADRADOS (M2) CON APROXIMACIÓN AL DECÍMETRO CUADRADO.

QUE LAS CORRECCIONES PRESENTADAS Y LA RESPECTIVA RECTIFICACIÓN EN LOS DATOS CATASTRALES SI INCIDEN EL AVALÚO DEL RESPECTIVO PREDIO.

QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE UN TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO. CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020. LOS ARTICULOS 4.5.4, 4.6.8. Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA.

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL), LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

Fecha: Hora:

2:06:02 PM

30/09/2024 Calle 12 No. 5-31 Información al Cliente 7273930 RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial)

www.igac.gov.co





RESOLUCIÓN NRO: 44-001-003538-2024

FECHA

30/09/2024

Página 2 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ART	, C NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	•			TIPO DOC	NRO. DC	C.; DV
AKI	I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DE	ES	A - TERRENO	A-CONS	AVALÚO	VIGENCIA FISCAL
1	C 01 - 04 - 00 - 00 - 0760 - 0076 - 0 - 00 - 00 -	PABON VANEGAS LAURA PRUDENCI	 IA			CC	4079900	5
BJH0004SSWE		C 34 13A INT. 21			96 M2	72	\$ 18,500,000.00	
		210 - 26315			-			
	J 01 - 04 - 00 - 00 - 0760 - 0076 - 0 - 00 - 00 -	PABON VANEGAS LAURA PRUDENCIA				CC	4079900	5
	BJH0004SSWE	C 34 13A INT. 21	Α		105.62 M2	72	\$ 18,940,000.00	01/01/2025
		210 - 26315			Ÿ			
		FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRA	AL		01/01/2014			
	1. DECRETO 2311/202	3 \$ 18,940,000.00	لإ	/IGEI	NCIA FISCAL: 01	/01/2024		
	2. DECRETO 2653/202	2 \$ 18,123,000.00 .	V	(IGE	NCIA FISCAL: 01	/01/2023		
	3. DECRETO 1891/202	1 \$ 17,374,000.00	V	(IGE	NCIA FISCAL: 01	/01/2022		•
	4. DECRETO 1820/202	0 \$ 16,868,000.00	٧.	/IGEI	NCIA FISCAL: 01	/01/2021		
	5. DECRETO 2410/201	, , ,	V	/IGEI	NCIA FISCAL: 01	/01/2020		_
	6. DECRETO 2456/201	8 \$ 15,900,000.00	V	(IGE	NCIA FISCAL: 01	/01/2019		•
	7. DECRETO 2204/201		٧	(IGE	NCIA FISCAL: 01	/01/2018		
	8. DECRETO 2207/201		٧	/IGE	NCIA FISCAL: 01	/01/2017		in the second
	9. DECRETO 2558/201	• • • •			NCIA FISCAL: 01			
	10. DECRETO 2718/20	14 \$ 14,126,000.00	V	/IGEI	NCIA FISCAL: 01	/01/2015		:,

ARTÍCULO 2.. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTE SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y/O EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN. PODRÁN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 4.8.4 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL TERCERO DEL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011, CUANDO SE RECHACE EL RECURSO DE APELACIÓN, PROCEDERÁ EL RECURSO DE QUEJA EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE

Fecha: 30/09/2024 Calle 12 No. 5-31 Información al Cliente 7273930 RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial)

Hora: 2:06:02 PM www.igac.gov.co





RESOLUCIÓN NRO: 44-001-003538-2024

FECHA

30/09/2024

Página 3 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL, MEDIANTE ESCRITO AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO. DE ESTE RECURSO SE PODRÁ HACER USO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESEY CÚMPLASE

DADA EN RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL) EL LUNES 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Stivinson Miguel Rojas Atencio

DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: DIORIS MARTINEZ RICO

REVISÓ: ANTONIO RAFAEL BRUZON PEÑARANDA

REVISÓ: LILIBETH BAQUERO MAESTRE

REVISÓ: YUNIRIS NATHALIE PEREZ PINTO

Fecha:

Hora:

2:06:02 PM

30/09/2024 Calle 12 No. 5-31 Información al Cliente 7273930 RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial)

www.igac.gov.co